

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30391** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 489/2011, por auto de 9 de septiembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Grafinave, S.L.", con C.I.F. B-29373933, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC ).

Málaga, 9 de septiembre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110068900-1